

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Nomenclatura :	CP-SM-2-2023-PCM-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

La entidad solicita en la página 16, numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal A) indican: "Garantía de fiel cumplimiento del contrato". Debe presentar carta fianza, Con fecha 10 de mayo del 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1553 que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2023, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, disponiéndose entre otros que:

Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Motivo por el cual SOLICITAMOS que las empresas postoras que se encuentran en el régimen general puedan acogerse a la retención para acreditar el monto total de garantía mediante la creación del fondo de garantía en el presente proceso de selección

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: A Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO LEGISLATIVO N° 1553

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se precisa que en el literal a) del numeral 2.3 de las bases estándar se solicita: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Asimismo, se añadirá en las bases como opción a la Garantía de fiel cumplimiento del contrato el fondo de garantía señalado en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1553. Asimismo, se suprimirá el texto Carta Fianza señalado en el literal a) de los términos de referencia que forman parte de las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o Fondo de garantía conforme lo dispuesto en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1553.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la página 17, literal n). REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, indican: "Copia del DNI" Se solicita que a fin de acreditar la documentación ya mencionada y debido a que la vigencia del DNI caduco ya no ha sido extendida por el RENIEC, se pueda realizar la acreditación a través de la FICHA RENIEC C4 la cual cuenta con toda la información del DNI, al igual que está permitido en caso de pérdida o robo. Por ello solicitamos al comité especial agregar que "también será considerado en su reemplazo la FICHA RENIEC", a fin de acreditar lo solicitado EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: M      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta y se adiciona:

4.5.5 El Contratista, como requisito para la firma de contrato presentará la Relación de Personal y Legajo de cada uno de los operarios, el cual deberá contener lo siguiente:

- Fotocopia clara y legible del Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería o Permiso de Temporal Permanencia vigente.

La identificación del personal propuesto como Operarios y Supervisores en casos exista un hecho fortuito o de fuerza mayor que impida la acreditación de dicho documento, solo en estos casos se podrá presentar ticket de trámite de duplicado de DNI adjuntando la copia de la denuncia policial por pérdida o robo; o Ficha Reniec (CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN C4).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Solo en caso de hecho fortuito o de fuerza mayor que impida la acreditación de la identificación con el DNI, se podrá presentar ticket de trámite de duplicado de DNI adjuntando la copia de la denuncia policial por pérdida o robo; o Ficha RENIEC (CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN C4).

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la página 24, en el numeral 4.22. Servicio Semanal, indican: en el ápice j) y n) la misma actividad, en este sentido se solicita suprimir el ápice j).

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.2.2      Literal: J-N      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, se suprimirá la actividad del literal j) ¿Limpiar los ventiladores y equipos de aire acondicionado.¿, del numeral 4.2.2, del Capítulo IV Alcances y Descripción del Servicio, de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El enunciado estaba duplicado en el literal j) y literal n), se suprime la actividad del literal j), por lo tanto, dicha actividad queda contemplada en el literal m).

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En la página 24, en el numeral 4.2.3 Servicio Quincenal, indican: en el ápice c) y en 4.2.4 Servicio Mensual, indican en el ápice f), están duplicando la actividad señalada, en ese sentido se solicita que el lavado de alfombras se realice con una frecuencia trimestral, según cronograma que brindara el área de servicios generales.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.23 - 4.2      Literal: C - F      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se trata de dos actividades diferentes, que están claramente detalladas en los TDR:

- Numeral 4.2.3 Servicio Quincenal, indican: en el ápice c) Lavado y/o desmanche de alfombras y tapizones.

Consiste en el lavado y/o desmanche de alfombras y tapizones que presenten manchas evidentes (Quincenal), esto se puede realizar con los operarios, se trata de limpieza de manchas evidentes que presenten las alfombras, no es una limpieza general de todas las alfombras.

- Numeral 4.2.4 Servicio Mensual, indican: en el ápice f) Lavado de alfombras según cronograma que alcanzara servicios generales al CONTRATISTA.

(\* ) El lavado de alfombras debe realizarse de acuerdo al requerimiento mensual, considerando el alto tránsito del personal

Consiste en el lavado total de todas las alfombras de manera general, con insumos y maquinarias adecuadas (Mensual). El servicio se desarrollará según cronograma que se alcanzará al Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las páginas ¿25¿ de los términos de referencia en el numeral 4.2.6, en las actividades fumigación y desratización, detallan la ejecución de Fumigaciones se efectuará en forma trimestral y debiéndose reforzarse pasado 07 días. Asimismo, la desratización se brindará de manera bimestral por el contratista.

Observamos en este extremo de las bases, que el comité establezca las actividades de frecuencia cuatrimestral (tres veces al año), con referencia a los trabajos de desinsectación y desratización, de las sedes de PCM, cabe señalar que los trabajos de desinsectación o fumigación y/o aplicación de plaguicidas son procedimientos especiales preventivos donde se emplea plaguicidas y/o insecticidas que tiene una acción residual para la eliminación de insectos (rastreros o voladores). De realizarse con una frecuencia trimestral incurriríamos al uso indiscriminado de plaguicidas y/o insecticidas y que los insectos se vuelvan vulnerables o resistentes, cuando se puede utilizar la prevención y evaluación de la proliferación de insectos y subsanarlos antes de utilizar los químicos (insecticidas). Asimismo, por ser una entidad de varios locales a nivel nacional en atender dicha actividad se tiene que seguir según la RM-449-2001-SA (Norma Sanitaria para los Trabajos de Desinfección, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos) se tiene que cumplir ciertos criterios: en el Capítulo II y artículo 2° Actividades Previas, artículo 3° Controles de carácter físico , artículo 4° Preparación del Local, artículo 5° Aplicación de insecticidas y el artículo 6° Actividades posteriores al rociado. En tal sentido, en virtud a la Norma Sanitaria solicitamos al comité reformular las Actividades , en los puntos mencionados de manera cuatrimestral.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4.2.6      **Literal:** A - B      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S N° 022-2001-SA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la Observación porque conforme al artículo 3 del D.S N° 022-2001-SA, dichas actividades no están sujetas a periodicidad alguna; por lo tanto, es competencia de la entidad determinar libremente la oportunidad y frecuencia para su realización, en razón de sus necesidades y objetivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las páginas ¿28¿ de los términos de referencia en el numeral 4.2.3, establecen que el contratista se hará cargo mensualmente de la distribución de los materiales, bajo su responsabilidad y con sus propios medios. 4.2.5, establecen que la distribución de los materiales a las distintas sedes es completamente responsabilidad del contratista, la misma que deberá ser efectuada el primer día útil de cada mes. Asimismo, en la página ¿40 y41¿ en el numeral XIII OTRAS PENALIDADES, en el ítem 3 detalla que la aplicación de penalidad será 150 soles por cada día de retraso por no entregar los insumos, herramientas y/o equipos o entregarlos incompletos en los plazos establecidos.

Tomando en consideración que el tráfico en la ciudad de Lima se encuentra en una categoría alta, y más con las obras inconclusas que se tienen actualmente y más aún la distribución por las zonas donde se tiene la ubicación de los 07 locales, donde se prestara el servicio y la espera de la atención en cada entrega de materiales por local, solicitamos, que se consideren los 05 primeros días de cada mes de iniciado el servicio (por ejemplo si se da inicio el 15 del mes x, considerar la entrega a los 5 días previos al inicio del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4.4      **Literal:** 4.4.3.      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. Los materiales e implementos de limpieza deben distribuirse máximo al primer día útil de cada mes, bajo responsabilidad del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las páginas ¿29¿, de los términos de referencia en el numeral 4.4.9, flota vehicular, establece que el CONTRATISTA deberá garantizar el traslado de materiales e insumos y equipos de limpieza, este vehículo se usará para la distribución de los materiales a las sedes de la PCM, el primer día útil de cada mes. De igual manera en la página ¿40 y41¿ en el numeral XIII OTRAS PENALIDADES, en el ítem 3 detalla que la aplicación de penalidad será 150 soles por cada día de retraso por no entregar los insumos, herramientas y/o equipos o entregarlos incompletos en los plazos establecidos.

Al respecto es preciso indicar, mi representada cuenta con un contrato de un operador logístico para las entregas de materiales, insumos y equipos de nuestras diferentes operaciones, la misma que se viene ejecutando en un cronograma de fechas establecidas y como indican ustedes que se deberá entregar la distribución de materiales a cada local de la PCM, en 1° día útil de cada mes. Debemos manifestar que en la actualidad en nuestra capital el tráfico es considerado en categoría alta y mas aun con las obras inconclusas y la distribución de los 07 locales donde se realizaran las entregas mensuales, sumado a esto el tiempo de espera de recepción de cada local, no se daría abasto a completar las entregas en la fecha establecida. Ya que por la experiencia que tenemos con las distintas operaciones en cada local tenemos una demora de 02 horas de espera para la atención y más aún que solo atienden en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Al respecto solicitamos, que se consideren los 05 primeros días de cada mes de iniciado el servicio (por ejemplo, si se da inicio el 15 del mes x, considerar la entrega a los 5 días previos al inicio del servicio, adicional a todo lo indicado mencionar cual es el horario de atención de recepción de los materiales.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.4.9      Literal: A      **Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. Los materiales e implementos de limpieza deben distribuirse máximo al primer día útil de cada mes, bajo responsabilidad del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las páginas ¿29¿ de los términos de referencia en las actividades 4.4.9, en el ápice b) Equipos de comunicación, detallan: que se debe acreditar con la documentación correspondiente la propiedad o alquiler de los equipos de comunicación.

Ante lo mencionado consultamos en que etapa del proceso se proceera con acreditación de estos documentos.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4.4.9      **Literal:** B      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para la presentación de documento para la firma de contrato, se debera presentar una carta simple que detalle las características de los equipos de comunicación durante la ejecución de la prestación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se deberá agregar en el numeral 2.3 Requisitos para firma de contrato.

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20611409363	<b>Fecha de envío :</b> 23/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<b>Hora de envío :</b> 17:30:08

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las páginas ¿30¿ de los términos de referencia en el numeral, 4.5.4, detallan: que el contratista deberá considerar personal descansero, para la firma del contrato deberá presentar la relación de dicho personal por cada local.

Ante lo mencionado, solicitamos que se considere la lista del personal solicitado para todos los locales en general, que cumpla con los requisitos solicitados debiendo adjuntar una declaración jurada.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4.5.4      **Literal:** 4.5.4      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, De acuerdo al numeral 4.5.4 para la firma del contrato deberá presentar una relación de dicho personal por cada local, que cumpla con los requisitos solicitados debiendo adjuntar una declaración jurada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En las páginas ¿32¿ de los términos de referencia en el numeral, 4.6, detallan: para los casos de una eventual tardanza de los operarios y/o supervisores se dará una tolerancia de 10 minutos., pasado este tiempo se le aplicará la penalidad correspondiente.

Tomando en consideración que el tráfico en la ciudad de Lima se encuentra en una categoría alta, sumado la irresponsabilidad de algunos transportistas de una u otra manera generan más retrasos en lo que resulta en una mayor cantidad de tiempo para que el colaborador use el transporte público que lo llevará a su centro de trabajo, el otorgar 10 minutos de tolerancia como máximo para que el personal operario llegue a su centro de trabajo, resulta ser un tiempo bastante reducido. Ante lo mencionado solicitamos, solicitamos que la tolerancia de tardanza sea no menor a 30 minutos, por las consideraciones expuestas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.6      Literal: 4.6      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, queda conforme el detalle determinado en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En la página "32" de los términos de referencia, en el numeral 4.6 Condiciones del servicio, detalla la renovación del stock de los materiales se limpieza deberá ser efectuada mensualmente; Los materiales deberán ingresar en envases sellados y con su registro sanitario, de ser el caso, debiendo cumplir con las disposiciones de la Ley de rotulado de productos Industriales manufacturados; Por otro lado, la entidad ha establecido en la tabla de penalidades, del apartado XII "Otras Penalidades", la siguiente penalidad: (11) Por entregar productos de limpieza sin sello de garantía y sin registro sanitario, incumpliendo la Ley de rotulado de productos industriales manufacturados. La penalidad será S/. 200.00 por cada ocurrencia.

Teniendo en cuenta la Ley N° 28405 "Ley de rotulado de productos industriales manufacturados" y siendo que el requisito legal se cumple al momento de ingresar los insumos (ingreso de productos de limpieza - entrega mensual) en las etiquetas o rotulados de los envases originales ingresados por requerimiento contractual (envases en galones y/o litro), NO OBSTANTE, CONSIDERANDO QUE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO los productos de limpieza requeridos son trasvasados y distribuidos a los operadores en frascos o envases de litro o más pequeños (en aquellos materiales que ingresaron en galones) debido a la falta de espacio para el almacenamiento en sus servicios, menor peso de carga, dilución de materiales, entre otros, AL RESPECTO SIRVASE EL COMITE ESPECIAL ABSOLVER LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

- ¿La penalidad N° 11 con referencia al rotulado o etiquetado de los productos de limpieza, es aplicable solo en el ingreso mensual de los materiales, en el etiquetado y rotulado de los envases originales?
- Teniendo en cuenta que el almacén principal de materiales deberá contar con la hoja de seguridad y ficha técnica del producto de limpieza y considerando los factores antes mencionados (falta de espacio en almacenes de los servicios, peso de carga, dilución de materiales), así también considerando que en los requisitos para el rotulado y etiquetado se establecen los datos del fabricante, favor de absolver la siguiente consulta ¿Los envases que son utilizados en la ejecución del servicio, frascos de litro y/o de tamaño menor para el trasvase y/o distribución a los operadores podrán identificarse solo con el rotulo que detalle el nombre del producto?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.6      Literal: XIII      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225 LLEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, los materiales deberán ingresar en envases sellados y con su Registro Sanitario, de ser el caso, debiendo cumplir con las disposiciones de la Ley de Rotulado de productos Industriales Manufacturados;

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20611409363	<b>Fecha de envío :</b> 23/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<b>Hora de envío :</b> 17:30:08

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

En las páginas ¿42¿ de los términos de referencia XIII, OTRAS PENALIDADES, en el numeral 10) se detalla que la penalidad será de 250.00 (la penalidad se aplicara por cada por cada personal), siendo desproporcional ya que el sueldo del operario es de es aproximadamente S/. 40.00 soles por día, en este caso la penalidad debería ser solo 50 soles por día no cubierto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: XIII      Literal: XIII      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. La aplicación de otras penalidades además de ser una potestad que tiene la entidad contratante, se da con la finalidad de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento fuera a causar. Siendo ello así, no consideramos desproporcional, aplicar penalidades por puesto no cubierto, ello conlleva a que el puesto nunca deje de estar cubierto dentro del horario establecido, el contratista es el responsable de su personal, lo cual no impide que la Entidad aplique la penalidad correspondiente ante un incumplimiento. En tal sentido, la penalidad a aplicar es objetiva, razonable, congruente y proporcional con el objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En la página ¿22¿ de los términos de referencia en el numeral 4.1.1, En el cuadro de distribución por locales MAC LIMA NORTE, MAC AGUSTINO PLAZA, MAC LIMA SUR, el personal labora de lunes a Domingo. Se considera el descansero adicional o es que el personal descansa un día durante la semana sin necesidad de incluir un descansero.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.1.1      Literal: 4.1.1      Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa corresponde tener en la lista del personal descansero a las personas que cubrirán el turno o los turnos de descanso semanal de los operarios asignados en cada uno de los MACS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En la actualidad se tiene mayor conocimiento y conciencia de la sociedad y el impacto en el medio ambiente, es por ello que muchas entidades están tomando medidas adaptando sus términos de referencia, como el uso de materiales y/o productos ecológicos y/o biodegradables al medio ambiente y susceptibles al reaprovechamiento y amoldando sus actividades para reducir su impacto.

Para lo cual, haciendo participe e incentivando al desarrollo de actividades y medidas que ayuden a minimizar los riesgos ambientales. Solicitamos al comité considere un factor de evaluación adicional la certificación de Gestión Ambiental ISO14001:2015 relacionada al servicio de Limpieza., siendo este factor también considerado en las bases estándares del OSCE, por lo cual no se estaría limitando la participación de postores, ni generando un gasto adicional a la entidad, por el contrario, se promueve a las empresas que consideran dentro de sus actividades el cuidado del medio ambiente.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: IV      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, se conserva la finalidad de promover una mayor participación de postores al procedimiento de selección, por lo tanto, no se incluirá otro factor de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, indican que se puede considerar dentro del Factor de Evaluación el puntaje a la Certificación en ISO 45001:2018, debido a que no restringe la libre participación de proveedores, genera un mejoramiento en el nivel de empresas y representa mayores beneficios a la entidad como la elaboración de un IPER, competencias en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, reducción en accidentes Laborales, posibles auditorías que regulan y mejoran la calidad y seguridad del servicio y que no generan costo alguno para la entidad.

De lo señalado solicitamos el comité considerar puntaje Adicional a las empresas que presenten Certificado ISO 45001 relacionado al objeto de la convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: IV      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, se conserva la finalidad de promover una mayor participación de postores al procedimiento de selección, por lo tanto, no se incluirá otro factor de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En la actualidad las empresas buscan optimizar sus servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de los ambientes de los locales de las entidades y con la finalidad de conservar adecuadamente los niveles de salubridad, higiene, seguridad y brindar un adecuado ambiente de trabajo la que contribuya con el cumplimiento de los fines institucionales, se ha visto en la obligación de generar sistemas que busquen la mejora continua teniendo como meta la satisfacción del cliente, es por ello que certificaciones como ISO 9001:2015 conllevan a la realización de un servicio óptimo, ya que inicia con el compromiso de toda la administración y herramientas como el uso de Check List, instructivos, auditorías, mantenimientos preventivos, planes de acción, todo esto sin generar costos adicionales para las entidades contratantes, en visto de ello la Ley de Contrataciones considera también como una mejora otorgar puntaje adicional a dichas empresas ya que no afecta la libre participación de postores, ni eleva el costo del servicio y al contrario es generadora de mejoras en los servicios de las empresas, evitando penalidades, multas, sanciones e insatisfacción de los usuarios en el servicio.

De acuerdo a lo señalado, solicitamos al comité tomar en cuenta como factor de evaluación la presentación del Certificado de Calidad ISO 9001:2015, con el alcance en Servicio de Limpieza.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: IV      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, se conserva la finalidad de promover una mayor participación de postores al procedimiento de selección, por lo tanto, no se incluirá otro factor de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Experiencia mínima de un (01) año en el servicio de limpieza debidamente acreditada.

**OBSERVACION:**

Observamos en el presente extremo de las bases, el requisito de la experiencia del personal operario se modifique con el fin de acreditar dicho requerimiento, puesto que sería limitativo a un grupo mínimo de postores, lo cual transgrede los principios de la ley de contrataciones con el estado como libertad de concurrencia.

En ese sentido se solicita al comité especial considerar la experiencia del operario de seis (6) meses como mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: IV      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, la entidad ha determinado la experiencia mínima requerida para el personal de limpieza de un (01) año. Asimismo, resulta razonable la experiencia requerida en el rubro a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Estudios: Primaria completa como mínimo debidamente acreditada con certificado de estudios o con ficha reniec.

**OBSERVACION:**

Observamos en este extremo de las bases, que el comité especial considere primaria incompleta en el grado de estudios para la acreditación del personal, puesto que se estaría discriminando a las personas que no pudieron acceder a culminar sus estudios básicos; sin embargo, cuentan con la capacidad y experiencia suficiente para asumir el cargo mencionado. ya que resulta oneroso tramitar una constancia o certificados de estudios, dada la coyuntura que está atravesando el País para algunas personas que viven fuera de la ciudad donde estudiaron y en algunos casos los colegios ya no existen. En tal sentido solicitamos modificar dicho requerimiento por lo antes expuesto.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4.5.2      **Literal:** 4.5.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACION CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, de acuerdo al Numeral 4.5.2 de los TDR, el operario de limpieza debe tener instrucción mínima de primaria completa, el cual deberá ser acreditado mediante copia del certificado de estudios correspondiente y/o certificado de inscripción C4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Fotocopia clara y legible del Documentos Nacional de Identidad, carnet de extranjería o permiso temporal de permanencia vigente.

**CONSULTA:**

Se solicita al comité especial considerar a fin de acreditar la documentación requerida, en casos de pérdida y debido a que la vigencia del DNI se encuentre caduco, se pueda realizar la acreditación a través del ticket de trámite de renovación del RENIEC.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.5.5      Literal: 4.5.5      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta y se adiciona:

4.5.5 El Contratista, como requisito para la firma de contrato presentará la Relación de Personal y Legajo de cada uno de los operarios, el cual deberá contener lo siguiente:

- Fotocopia clara y legible del Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería o Permiso de Temporal Permanencia vigente.

La identificación del personal propuesto como Operarios y Supervisores en casos exista un hecho fortuito o de fuerza mayor que impida la acreditación de dicho documento, solo en estos casos se podrá presentar ticket de trámite de duplicado de DNI adjuntando la copia de la denuncia policial por pérdida o robo; o Ficha Reniec (CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN C4).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Solo en caso de hecho fortuito o de fuerza mayor que impida la acreditación de la identificación con el DNI, se podrá presentar ticket de trámite de duplicado de DNI adjuntando la copia de la denuncia policial por pérdida o robo; o Ficha RENIEC (CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN C4).

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

Cuando los locales lo soliciten, los operarios de limpieza podrán ser cambiados, rotados o retirados del servicio que presten. Para tal caso, el Contratista remitirá el legajo personal del nuevo operario conteniendo los documentos correspondientes a la Oficina General de Administración (OGA) de la PCM. Sólo procederá el cambio con la autorización escrita de la Jefatura de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la OGA, la cual tiene un plazo de cinco (5) días hábiles.

**CONSULTA:**

Con respecto al plazo de revisión de documentos del personal, es demasiado tiempo (05 días hábiles) el cual resulta perjudicial para el contratista sometiendo a las penalidades por parte de la entidad

En ese sentido se solicita reducir el plazo de revisión de documentos a dos (02) días hábiles para aprobar el reemplazo y poder cubrir el puesto evitando perjudicar el servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4.6      **Literal:** 4.6      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, el plazo ha sido estimado y determinado por la entidad, en consideración al trámite interno para la atención correspondiente, sin perjuicio de ello, en caso que la documentación no tenga observación en el documento que autoriza el ingreso y/o cambio y/o rotación se precisará desde la fecha en que ingreso la documentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

Para los casos de una eventual tardanza de los operarios y/o supervisores se dará una tolerancia de 10 minutos, pasado este tiempo se le aplicará la penalidad correspondiente.

**CONSULTA:**

En caso se suscite una eventualidad por casos fortuitos o de fuerza mayor y el operario y/o Supervisor no llegue a la unidad dentro de los 10 minutos podemos reemplazar con el personal contingente a fin de tener cubierto los puestos. En ese sentido se solicita SUPIMIR el presente extremo de las bases porque resulta muy riguroso esta condición.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.6      Literal: 4.6      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. La aplicación de otras penalidades además de ser una potestad que tiene la entidad contratante, se da con la finalidad de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento fuera a causar. Siendo ello así, no consideramos desproporcional, aplicar penalidades por puesto no cubierto, ello conlleva a que el puesto nunca deje de estar cubierto dentro del horario establecido, el contratista es el responsable de su personal, lo cual no impide que la Entidad aplique la penalidad correspondiente ante un incumplimiento. En tal sentido, la penalidad a aplicar es objetiva, razonable, congruente y proporcional con el objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Para los casos de una eventual inasistencia de algún operario, el Contratista está obligado a asignar a un personal descansero, el que se presentará al Local respectivo en un plazo máximo de dos (02) horas, con una carta de presentación del Contratista, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia vigente, debiendo comunicar dicha ocurrencia por escrito a la Oficina General de Administración de la PCM.

Para lo cual el contratista deberá considerar un contingente de personal descansero el cual no debe exceder de 20 personas debidamente acreditadas ante la entidad; ya que dicho personal descansero solo cubre (en caso fortuito o fuerza mayor) de tal modo que al mes como máximo no debería haber más de 10 reemplazos entre todas las sedes de la PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**OBSERVACION:**

Observamos en el presente extremo de las bases, en el apartado indican que se deberá considerar un contingente de personal descansero de 20 trabajadores. Durante la prestación del servicio se presentan casos de fuerza mayor y renuncia de los trabajadores los cuales deberán ser reemplazados, del mismo modo las tardanzas que se presenten dentro del mes por motivos de fuerza mayor, manteniendo la misma cantidad de contingentes durante el mes y la prestación del servicio.

Por lo tanto, nos resulta incongruente que no deberá haber más de 10 reemplazos durante el mes. A fin de no dejar vacíos o ambigüedades se solicita al comité SUPRIMIR el presente apartado de las bases por lo expuesto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.6      Literal: 4.6      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, se confirma el número máximo de 10 reemplazos mensuales por caso fortuito o fuerza mayor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20611409363	<b>Fecha de envío :</b> 23/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<b>Hora de envío :</b> 17:30:08

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Para los casos de una eventual inasistencia de algún operario, el Contratista está obligado a asignar a un personal descansero, el que se presentará al Local respectivo en un plazo máximo de dos (02) horas, con una carta de presentación del Contratista, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería o Permiso Temporal de Permanencia vigente, debiendo comunicar dicha ocurrencia por escrito a la Oficina General de Administración de la PCM.

**CONSULTA:**

Se solicita al comité especial indicar CUANTO TIEMPO TOMARÁ el procedimiento de la autorización de ingreso del reemplazo del personal solicitando la carta de presentación adjuntando la copia del DNI, carnet de extranjería o PTP. DEBIENDO COMUNICAR POR ESCRITO A LA OFICINA General de Administración de la PCM. teniendo en cuenta que el personal descansero ya fue acreditado. Adicionalmente, en el cuadro de penalidades en el ITEM 9 pág. 42 señalan que ante una eventual tardanza del personal operario o supervisor pasado los 10 minutos procederán a aplicar la penalidad por ocurrencia.

En ese sentido se solicita al comité especial SUPRIMIR el apartado de ambos apartados de las bases 4.6 y ITEM 9 del cuadro de penalidades.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.6      Literal: 4.6      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, ya que la asignación del personal descansero se hace del listado de veinte (20) personas previamente acreditadas ante la entidad. La comunicación por parte del contratista se realizará por Carta mediante correo electrónico y en un tiempo no menor de 2 horas antes del ingreso del personal a la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

CONFORMIDAD

3.- Puntualidad: definido como el cumplimiento por parte del proveedor del cronograma y/o de los plazos establecidos para la prestación del servicio, además del control de asistencia diario del personal, así como de las tardanzas y faltas.

CONSULTA:

Las tardanzas y las faltas generalmente ocurren por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, sin embargo, se tiene personal contingente que cubre el puesto en estas situaciones.

en ese sentido se solicita SUPRIMIR el presente apartado para la conformidad.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: X      Literal: 3      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, el criterio de puntualidad es un punto de cumplimiento al que está sujeto el servicio de limpieza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

El operario u supervisor no porta su identificación o fotocheck.

Penalidad: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles). La penalidad se aplicará por cada personal.

**OBSERVACION:**

Observamos en el presente extremo de las bases. Con respecto a la identificación del personal, al ingreso de la entidad el personal se registra e identifica con su DNI y el personal de seguridad registra al ingreso y salida del personal, a su vez el personal operario registra su asistencia en el cuaderno de control de seguridad muy aparte del registro de asistencia. Y por motivos de casos fortuitos de pérdida o sustracción de sus pertenencias sufridos en el momento de desplazamiento hacia la entidad, a demás es excesivo la penalidad.

En ese sentido se solicita al comité especial SUPRIMIR el ITEM 1 porque resulta muy excesivo la aplicación de penalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: XIII      Literal: 1      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, el criterio de seguridad y formalidad es un punto de cumplimiento al que está sujeto el servicio de limpieza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Por abandono del servicio del operario u supervisor y sin cubrir el puesto por un personal volante.  
Penalidad: S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles). La penalidad se aplicará por cada personal.

**OBSERVACION:**

Observamos en el presente extremo de las bases. Con respecto al ITEM, resulta muy anticipado y excesivo puesto que en situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos el personal necesita ausentarse por emergencia de la unidad, se comunica con el supervisor y una vez realice el relevo con el reemplazo procede a retirarse de la unidad sin perjudicar el servicio.

En ese sentido se solicita SUPRIMIR el presente ITEM puesto que consideramos que se encuentra excesivamente elevados y desproporcionado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** XII      **Literal:** 7      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, el criterio de puntualidad es un punto de cumplimiento al que está sujeto el servicio de limpieza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Para los casos de una eventual tardanza de los operarios u supervisor se dará tolerancia de 10 minutos, pasado este tiempo se le aplicará la penalidad por ocurrencia.

Las tardanzas serán aplicadas por ocurrencia.

Penalidad: S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles). La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.

**OBSERVACION:**

Observamos en el presente extremo de las bases. Con respecto al las tardanzas ocurre de manera fortuita y de fuerza mayor, teniendo en cuenta que se tiene personal contingente quien cubra el puesto de trabajo al inicio de la jornada laboral.

En ese sentido se solicita al comité especial SUPRIMIR el presente ITEM puesto que consideramos que se encuentra excesivamente elevados y desproporcionado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: XII      Literal: 9      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. La aplicación de otras penalidades además de ser una potestad que tiene la entidad contratante, se da con la finalidad de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento fuera a causar. Siendo ello así, no consideramos desproporcionado, aplicar penalidades por puesto no cubierto, ello conlleva a que el puesto nunca deje de estar cubierto dentro del horario establecido, el contratista es el responsable de su personal, lo cual no impide que la Entidad aplique la penalidad correspondiente ante un incumplimiento. En tal sentido, la penalidad a aplicar es objetiva, razonable, congruente y proporcional con el objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Por puesto de limpieza no cubierto.

Penalidad: S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles). La penalidad se aplicará por cada personal.

**CONSULTA:**

Con respecto a la penalidad, consideramos que se encuentra excesivamente elevado puesto que se puedan presentar hechos de casos fortuitos o de fuerza mayor que impida el traslado del trabajador a cubrir el puesto.

Se solicita al comité especial considerar REDUCIR a s/. 35.00 por cada personal que no sea cubierto, monto que corresponde a la jornada laboral por un día.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: XIII      Literal: 10      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. La aplicación de otras penalidades además de ser una potestad que tiene la entidad contratante, se da con la finalidad de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento fuera a causar. Siendo ello así, no consideramos desproporcional, aplicar penalidades por puesto no cubierto, ello conlleva a que el puesto nunca deje de estar cubierto dentro del horario establecido, el contratista es el responsable de su personal, lo cual no impide que la Entidad aplique la penalidad correspondiente ante un incumplimiento. En tal sentido, la penalidad a aplicar es objetiva, razonable, congruente y proporcional con el objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Por exceder la cantidad de descanseros previstos en el numeral 4.6

Penalidad: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles). La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.

**OBSERVACION:**

en el apartado 4.6 señala que se deberá considerar un contingente de personal descansero de 20 trabajadores. Durante la prestación del servicio se presenten casos de renuncia se deberá reemplazar el personal manteniendo la misma cantidad de contingentes durante la prestación del servicio.

Por lo tanto, nos resulta incongruente y a fin de no dejar vacíos o ambigüedades se solicita al comité SUPRIMIR el presente ITEM por lo expuesto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: XIII      Literal: 15      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. La aplicación de otras penalidades además de ser una potestad que tiene la entidad contratante, se da con la finalidad de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento fuera a causar. Siendo ello así, no consideramos desproporcional, aplicar penalidades por puesto no cubierto, ello conlleva a que el puesto nunca deje de estar cubierto dentro del horario establecido, el contratista es el responsable de su personal, lo cual no impide que la Entidad aplique la penalidad correspondiente ante un incumplimiento. En tal sentido, la penalidad a aplicar es objetiva, razonable, congruente y proporcional con el objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

XIII. OTRAS PENALIDADES

CONSULTA:

Se solicita al comité especial considerar REDUCIR en un 0.5% de la UIT en los ITEMS (1 al 18), puesto que consideramos que se encuentra excesivamente elevados y desproporcionados teniendo en cuenta que por hechos de casos fortuitos o de fuerza mayor que impida el cumplimiento a los procedimientos que conlleven a aplicarnos dichas penalidades.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** XIII      **Literal:** 1-18      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. La aplicación de otras penalidades además de ser una potestad que tiene la entidad contratante, se da con la finalidad de desincentivar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y resarcir posibles perjuicios que dicho incumplimiento fuera a causar. Siendo ello así, no consideramos desproporcional, aplicar penalidades por puesto no cubierto, ello conlleva a que el puesto nunca deje de estar cubierto dentro del horario establecido, el contratista es el responsable de su personal, lo cual no impide que la Entidad aplique la penalidad correspondiente ante un incumplimiento. En tal sentido, la penalidad a aplicar es objetiva, razonable, congruente y proporcional con el objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

En los requisitos de perfeccionamiento del contrato indica que se debe acreditar el original de la PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES O LA PÓLIZA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR. Así mismo en el Capítulo III señalan que se debe acreditar de manera mensual la renovación del Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SALUD Y PENSION como indica la norma.

Debemos señalar que el objeto del presente proceso de selección es considerado una actividad de ALTO RIESGO según el DS 008-2022-SA, por ende, estamos obligados a mantener la póliza del SCTR para nuestros colaboradores. En tal sentido Póliza de Accidentes Personales no cumpliría con la exigencia de la norma de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: K      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, conforme al DS 008-2022-SA.

Se modifica:

Original o copia de las Pólizas y copia de los comprobantes que sustente la cancelación total de las primas:

¿ Póliza de Seguro por Deshonestidad

¿ Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil

¿ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con las coberturas de salud y pensiones según Ley.

Las Pólizas deben cumplir conforme a lo indicado en el punto VI de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

Se suprime póliza de accidentes personales y solo se pide póliza SCTR, quedando de la siguiente manera:

Original o copia de las Pólizas y copia de los comprobantes que sustente la cancelación total de las primas:

¿ Póliza de Seguro por Deshonestidad

¿ Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil

¿ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con las coberturas de salud y pensiones según Ley.

Las Pólizas deben cumplir conforme a lo indicado en el punto VI de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

Nuestra representada mantiene las pólizas del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO y la POLIZA DE VIDA LEY para la totalidad de nuestros colaboradores cuya condición es de RENOVACION MENSUAL y BAJO LA MODALIDAD DE PAGO A MES VENCIDO (al cierre del mes considerando las inclusiones dadas durante el mes). En tal sentido bajo éstas condiciones en caso de ser favorecido con la Buena Pro estaremos en condiciones de acreditar la renovación mensual de las pólizas antes mencionadas y el pago correspondiente a mes vencido.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: P      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se precisa que el pago de los seguros deberá evidenciarse desde la presentación de la documentación para la suscripción del contrato y las liquidaciones mensuales.

La Entidad verificará que las pólizas estén vigentes mediante la presentación del voucher de pago y la constancia que tengan coberturado a todos los trabajados en actividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Nuestra representada mantiene las pólizas del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO y la POLIZA DE VIDA LEY para la totalidad de nuestros colaboradores cuya condición es de RENOVACION MENSUAL y BAJO LA MODALIDAD DE PAGO A MES VENCIDO (al cierre del mes considerando las inclusiones dadas durante el mes). En tal sentido bajo éstas condiciones en caso de ser favorecido con la Buena Pro estaremos en condiciones de acreditar la renovación mensual de las pólizas antes mencionadas y el pago correspondiente a mes vencido.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.6      Literal: VI      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se precisa que el pago de los seguros deberá evidenciarse desde la presentación de la documentación para la suscripción del contrato y las liquidaciones mensuales.

La Entidad verificará que las pólizas estén vigentes mediante la presentación del voucher de pago y la constancia que tengan coberturado a todos los trabajados en actividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Señalan que el contratista deberá contratar una póliza a nombre del PCM entre otras referida al SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO y el SEGURO DE VIDA LEY. Al respecto debemos señalar que dichas pólizas mantienen como asegurado a los trabajadores como lo señalan las normas legales.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.6      Literal: VI      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que según lo indicado en las bases es necesario que el contratista cuente con la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, a fin de cautelar y salvaguardar a sus trabajadores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

ANEXO 01- MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Observamos que la suma del total de materiales por sede no está correcto:

Ítem 5: Desatorador p/baño 1 litro el total debería ser 58  
Ítem 7: Ambientador desodorizador spray x 360ml el total debería ser 218  
Ítem 11: Crema limpiadora p/ comp. Spray x 360 ml el total debería ser 58  
Ítem 13: Antiacaros Spray x 360 ml el total debería ser 58  
Ítem 13: Limpia metales spray x 230 ml el total debería ser 0 porque no se observa la cantidad  
Ítem 17: Discos activos para inodoros 42 gr. de gel el total debería ser 120  
Ítem 19: Pastilla antisarro p/ tanque bajo el total debería ser 169  
Ítem 21: Franela el total debería ser 76  
Ítem 26: Desinfectante pino el total debería ser 164  
Ítem 30: Paños para limpieza absorbente pack 20 unid. c/u el total debería ser 25  
Ítem 31: Paño microfibra 29x29 el total debería ser 113  
Ítem 32: Esponja verde el total debería ser 62  
Ítem 33: Esponja de fibra multiusos el total debería ser 28  
Ítem 34: Bolsas plástica negra p/ basura 140 lts el total debería ser 2800  
Ítem 35: Bolsas plásticas transp. p/ basura de 25lts el total debería ser 2900  
Ítem 41: Trapeador piso (pabilo) el total debería ser 60  
Ítem 42: Pad pulidor para piso 15" el total debería ser 20  
Ítem 43: Mopas para lunas el total debería ser 48  
Ítem 45: Escobilla de mano el total debería ser 36  
Ítem 46: Espátula de metal 3" el total debería ser 16  
Ítem 48: Hisopos para baño el total debería ser 64  
Ítem 53: baldes plásticos 25 lts el total debería ser 37  
Ítem 54: jalador para agua el total debería ser 18  
Ítem 57: estructura de aluminio trapeador pabilo el total debería ser 25  
Ítem 61: Guantes amarillos el total debería ser 110  
En ese sentido se solicita la corrección de los totales

Acápites de las bases : Sección: Anexos      Numeral: ANEXO 1      Literal: 1      Página: 45  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, se precisa el número correcto del total de materiales por sede.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA  
se precisa el número correcto del total de materiales por sede.  
Se modifican los nombres de productos, cantidad y/o la presentación a considerar.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

**4.4 MATERIALES, SUMINISTROS, EQUIPOS (BÁSICOS) Y FLOTA VEHICULAR A UTILIZARSE PARA EL SERVICIO**

El uniforme deberá estar dotado según las funciones asignadas, incluyendo los trabajos de riesgo y lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en actual vigencia  
Se debe entregar al Supervisor y Operario uniforme (dos veces al año)

**CONSULTA:**

En ese sentido se solicitamos que nos pueda indicar el tipo de tela a usar en las camisas , polos y pantalones .

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.4.1      Literal: 4.4.1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el tipo de tela a usar en el uniforme (camisas, polos y pantalones), deberá ser seleccionado por el Contratista, considerando las funciones asignadas y los trabajos de riesgo a realizar por su personal, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

En las bases del concurso en las páginas del 23 al 25, apartado "4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", se define las actividades a ejecutarse por el personal de limpieza en rutinas de frecuencia diaria, semanal, quincenal y mensual;

En las bases del concurso en la página 27, apartado "4.4 MATERIALES, SUMINISTROS, EQUIPOS (BASICOS) Y FLOTA VEHICULAR A UTILIZARSE PARA EL SERVICIO" define el requerimiento de UNIFORMES y EPPs; Sin embargo, la entidad no ha previsto en las bases del concurso, la solicitud de LENTES DE SEGURIDAD para TODO el personal que ejecutara las actividades de limpieza con el fin de evitar riesgos de proyección de partículas (productos químicos, polvo u otros), desprotegiendo y exponiendo a 07 Operarios que a falta de dicho equipo, quedan expuestos a los riesgos mencionados.

Al respecto observamos en este extremo las bases, por lo siguiente:

En la revisión de las bases del concurso, observamos que la "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS" no ha realizado un análisis adecuado de los EPPs necesarios para el desarrollo seguro de las actividades enmarcadas en los términos de referencia del concurso; La "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS", limita la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y es incongruente a las disposiciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; A fin de evitar vacíos, desviaciones o ambigüedades en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y teniendo en cuenta que es obligación del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas económicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad y consideran la cotización de menos EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL o simplemente no tengan en cuenta la valorización de dicho equipamiento dentro de sus propuestas, CONSIDERAMOS que el EPP (LENTE DE SEGURIDAD) debió ser requerido en los Términos de Referencia de las bases del concurso para TODOS los OPERADORES DE LIMPIEZA que ejecutarán el servicio; dado que la implementación de este equipo generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por la "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS"; Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo "29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): \*Principio de Prevención, \*Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de evitar daños a la salud de los trabajadores y/o prevenir accidentes, estandarizar los requerimientos mínimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad cotizando menos equipamiento (lo cual ocasiona una valorización económica menor en su propuesta económica), SOLICITAMOS al comité especial que el requerimiento del EPP "LENTE DE SEGURIDAD", sea integrado a los TÉRMINOS DE REFERENCIA para TODOS LOS OPERADORES DE LIMPIEZA que ejecutarán el servicio (53 Operarios de limpieza), detallándose la cantidad y el periodo de renovación, dado que omitirlo contraviene con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo "29" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser equipos que no han sido definidos adecuadamente PERO QUE SON INDISPENSABLES para la ejecución segura de las actividades, generando costos adicionales que no han sido considerados por la "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS"; El comité especial deberá integrar a las bases del concurso el requerimiento de 53 lentes de seguridad de ingreso SEMESTRAL (para ser distribuido a todos los trabajadores que ejecutaran el servicio).

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.2 Literal: 4.2 Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 29783 REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NORMA G.050

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, la entidad garantizará la vigilancia y el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y ha definido en los términos de referencia los equipos que mínimamente considera necesarios para la ejecución del presente servicio, brindando además los ambientes adecuados conforme al marco normativo vigente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al empleador proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados según el tipo de trabajo que, en atención a su especialidad, determine que es de riesgo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

En la página "28" de las bases del concurso, apartado "14.4 MATERIALES, SUMINISTROS, EQUIPOS (BASICOS) Y FLOTA VEHICULAR A UTILIZARSE PARA EL SERVICIO" (Cuadro de EQUIPOS), se ha especificado en el cuadro de requerimientos, la solicitud de 08 unidades de escalera tipo tijera de 08 pasos que serán utilizadas para la limpieza de partes altas de los ambientes según las actividades de frecuencia diaria, semanal, quincenal y mensual que desarrollaran los OPERARIOS DE LIMPIEZA; SIN EMBARGO, la entidad no ha especificado en los Términos de Referencia la solicitud del EPPs mínimo para el uso de escaleras ¿CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO¿ a fin de proteger la integridad del trabajador en caso de accidentes que puedan suscitarse en el desarrollo de dichas actividades.

Al respecto observamos en este extremo las bases del concurso, por lo siguiente:

En la revisión de las bases del concurso, observamos que la "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS" no ha realizado un análisis adecuado de los EPPs necesarios para el desarrollo seguro de las actividades de LIMPIEZA DE PARTES ALTAS enmarcadas en los términos de referencia del concurso, actividades a realizarse por los operarios regulares de limpieza; La "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS" limita la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y es incongruente a las disposiciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; A fin de evitar vacíos, desviaciones o ambigüedades en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y teniendo en cuenta que es obligación del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas económicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad y consideran la cotización de menos EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL o simplemente no tengan en cuenta la valorización de dicho equipamiento dentro de sus propuestas, CONSIDERAMOS que el EPPs (CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO ) debió ser requerido en los Términos de Referencia de las bases del concurso; dado que la implementación de estos equipos generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por la "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS" ; Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo "29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): \*Principio de Prevención, \*Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de prevenir accidentes, estandarizar los requerimientos mínimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgredan las disposiciones legales de seguridad cotizando menos equipamiento (lo cual ocasiona una valorización económica menor en su propuesta económica), solicitamos al comité especial que los requerimientos del EPP "CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO¿, sea integrado a los TÉRMINOS DE REFERENCIA, detallándose la cantidad y el periodo de renovación, dado que omitirlo contraviene con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo "29" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser equipos que no han sido definidos PERO QUE SON INDISPENSABLES para la ejecución segura de las actividades, generando costos adicionales que no han sido considerados por la "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS"; Se recomienda que el requerimiento de CASCOS DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO "sea congruente a la cantidad de escaleras de 08 pasos solicitadas.

**Acápíte de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.4      Literal: 4.4      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, la entidad garantizará la vigilancia y el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y ha definido en los términos de referencia los equipos que mínimamente considera necesarios para la ejecución del presente servicio, brindando además los ambientes adecuados

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

General

4.4

4.4

28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 29783 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

conforme al marco normativo vigente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al empleador proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados según el tipo de trabajo que, en atención a su especialidad, determine que es de riesgo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

En la página 27 de las bases del concurso, apartado "4.4 MATERIALES, SUMINISTROS, EQUIPOS (BASICOS) Y FLOTA VEHICULAR A UTILIZARSE PARA EL SERVICIO", se realiza el requerimiento de uniformes y equipos de protección personal para los operarios de limpieza para la ejecución del servicio, según el siguiente detalle, b. Operario rutinario (dos veces al año), cada entrega debe contener: camisa manga larga, polos manga larga, pantalones, par de zapatos industriales antideslizantes, gorro con visera, mascarilla para el polvo, poncho de plástico en temporada lluviosa, faja lumbar.

Al respecto observamos en extremo las bases del concurso por lo siguiente:

La entidad no ha previsto en las bases del concurso, la solicitud del EPP BOTAS DE JEBE para todos los colaboradores de limpieza, equipo mínimo y necesario para el desarrollo seguro de las actividades de lavado y/o baldeo de pisos o de otras superficies (actividades enmarcadas en las bases del concurso), EPP que previene los riesgos de caídas o exposición a la humedad que podrían generar accidentes o daños a la salud de los operadores de limpieza, desprotegiendo y exponiendo a 53 Operarios de limpieza, que a falta de dicho equipo, quedan expuestos a los riesgos mencionados.

En la revisión de las bases del concurso se puede evidenciar que la "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS" no ha realizado un análisis adecuado de los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades enmarcadas en los términos de referencia, limitando la responsabilidad de protección de los trabajadores solo al CONTRATISTA y siendo incongruente a las disposiciones del ARTICULO 68 de la Ley 29783; Con el fin de evitar desviaciones o vacíos en la ejecución contractual, que perjudiquen a la empresa CONTRATISTA o al trabajador que desarrollará las actividades de limpieza y teniendo en cuenta que es obligación de parte del comité especial establecer claramente y estandarizar los requerimientos a fin de que los postores puedan valorizar adecuadamente sus propuestas económicas evitando la ventaja de algunos postores que trasgreden las disposiciones legales de seguridad y consideran la cotización de menos EPPs o simplemente no realicen la valorización dentro de sus propuestas del EPP observado (Cantidad), CONSIDERAMOS que el EPP "BOTAS DE JEBE" debió ser solicitado en los Términos de Referencia para TODOS LOS OPERADORES DE LIMPIEZA, así como fueron requeridos otros equipos de protección personal, dado que la implementación de estos equipos generaría un costo adicional al servicio el cual no está siendo previsto por la "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS" ; Por lo detallado se infringe el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo "29 y se incumplen los siguientes principios y artículo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783): \*Principio de Prevención, \*Principio de Protección, Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores.

En tal sentido, con el fin de prevenir accidentes, estandarizar los requerimientos mínimos para la ejecución del servicio y evitar la ventaja de algunos postores que trasgreden las disposiciones legales de seguridad (No consideren la cotización de 53 PARES DE BOTOSA DE JEBE en su PROPUESTA), solicitamos al comité especial que el requerimiento del EPP "BOTAS DE JEBE" sea requerido para todos los operadores de limpieza, INTEGRANDOSE la solicitud a las bases del concurso, especificándose las cantidades y el periodo de renovación de dicho EPP, dado que omitirlos contravienen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo "29" e infringen lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) perjudicando a los trabajadores de limpieza o a la empresa ganadora de la buena pro al ser costos adicionales que no han sido adecuadamente definidos por la "PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS"; Se deberá integrar a las bases del concurso la solicitud de "BOTAS DE JEBE "de ingreso SEMESTRAL (01 par para cada trabajador del servicio de limpieza).

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.4      Literal: 4.4      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 29783 (Art. 68) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, la entidad garantizará la vigilancia y el cumplimiento de la normativa legal vigente

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

General

4.4

4.4

27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 29783 (Art. 68) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y ha definido en los términos de referencia los equipos que mínimamente considera necesarios para la ejecución del presente servicio, brindando además los ambientes adecuados conforme al marco normativo vigente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al empleador proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados según el tipo de trabajo que, en atención a su especialidad, determine que es de riesgo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

En los Terminos de Referencia de las bases del concurso Publico pag. 24 y numeral : 4.2.2 indica .- Servicio Semanal : ITEM j.Limpiar los ventiladores y equipos de aire acondicionado, ITEM n.Limpieza exterior de ventiladores y equipos de aire acondicionado.

Al respecto observamos en este extremo las bases.

Solicitamos al comité especial suprimir (ITEM j) por ser considerado la misma actividad.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.2.2      Literal: 4.2.2      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, se suprimirá la actividad del literal j) ¿Limpiar los ventiladores y equipos de aire acondicionado.¿, del numeral 4.2.2, del Capítulo IV Alcances y Descripción del Servicio, de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El enunciado estaba duplicado en el literal j) y literal n), se suprime la actividad del literal j), por lo tanto, dicha actividad queda contemplada en el literal m).

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

En los terminos de Referencia del concurso Publico en la página 24, en el numeral 4.2.3 Servicio Quincenal, indican: en el item c) y en 4.2.4 Servicio Mensual, indican en el item f), están duplicando la actividad Señalada.

Al respecto observamos en este extremo las bases.

Solicitamos al comité especial que el lavado de alfombras se realice con una frecuencia trimestral, según cronograma que brindara el área de servicios generales.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.2.3      Literal: 4.2.4      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se trata de dos actividades diferentes, que están claramente detalladas en los TDR:

- Numeral 4.2.3 Servicio Quincenal, indican: en el ápice c) Lavado y/o desmanche de alfombras y tapizones.

Consiste en el lavado y/o desmanche de alfombras y tapizones que presenten manchas evidentes (Quincenal), esto se puede realizar con los operarios, se trata de limpieza de manchas evidentes que presenten las alfombras, no es una limpieza general de todas las alfombras.

- Numeral 4.2.4 Servicio Mensual, indican: en el ápice f) Lavado de alfombras según cronograma que alcanzara servicios generales al CONTRATISTA.

(\*) El lavado de alfombras debe realizarse de acuerdo al requerimiento mensual, considerando el alto tránsito del personal

Consiste en el lavado total de todas las alfombras de manera general, con insumos y maquinarias adecuados (Mensual). El servicio se desarrollará según cronograma que se alcanzará al Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20611409363	<b>Fecha de envío :</b> 23/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<b>Hora de envío :</b> 17:30:08

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

¿ La misma que deberá ser efectuada el primer día útil de cada mes. ¿Se puede ingresar los materiales los primeros 07 días hábiles?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.2.5      Literal: 4.2.5      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. Los materiales e implementos de limpieza deben distribuirse máximo al primer día útil de cada mes, bajo responsabilidad del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las escaleras de 04, 06 y 08 pasos están solicitando de fibra de vidrio ¿Se puede ingresar escaleras de Aluminio? especificar porque se recomienda el material de fibra de vidrio

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4.4.5      **Literal:** 4.4.5      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que no se pueden ingresar escaleras de aluminio. Se requiere contar con escalera de fibra de vidrio por ser más segura, no solo por su rigidez y firmeza, sino porque no son conductoras de energía eléctrica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

En referencia a los flota vehicular ¿A que se refiere donde indica A requerimiento de Servicios Generales?  
ESPECIFICAR.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.4.9      Literal: A      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la unidad vehicular se considera para el traslado y distribución de los materiales e insumos y equipos de limpieza a las sedes de la PCM, por parte del Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20611409363	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE LIMPIEZA NACIONAL TOP CLEANING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:08

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Limpia bronce spray x 210 ml ¿Se puede ingresar de 280ml ya que de 210 no es comercial en el mercado?  
Detergente industrial en kilos ¿Se puede ingresar la cantidad requerida de detergente en saco por 15 kilos?  
shampoo/alfombra o tapizón ¿Se puede ingresar la cantidad requerida en galón ya que no es muy comercial en litros?  
Lejía hipoclorito de sodio al 5.0% ¿Se puede ingresar la cantidad requerida en galón ya que no es muy comercial en litros y al 6.0%?

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO 1      Literal: 1      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa:

- Limpia bronce spray presentación desde 210 ml.
- Detergente industrial en kilos, puede ingresarse el equivalente en presentación de 15 kilos.
- Shampoo/alfombra o tapizón. Se requiere la cantidad indicada en presentación de litro.
- Lejía hipoclorito de sodio de 5.0% a más. Se requiere la cantidad indicada en presentación de litro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

se precisa el número correcto del total de materiales por sede.

Se modifican los nombres de productos, cantidad y/o la presentación a considerar.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:00:42

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

¿Las ofertas serán admitidas, evaluadas, y calificadas ÚNICAMENTE en base a los documentos exigidos en: documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1 ¿ página 15), requisitos de calificación (numeral 3.2 ¿ página 46 y Factores de evaluación (capítulo IV ¿ página 49)?

Tener en cuenta que las BASES ESTÁNDAR consideran que lo consultado es de cumplimiento obligatorio y esto lo establecen en la siguiente ADVERTENCIA que incluyen sus bases.

Advertencia ¿ PAGINA 15

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿ Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿ Requisitos de calificación¿ y ¿ Factores de evaluación¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** A      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclarando dicha consulta, y tal como lo establece los puntos señalados de la documentación obligatoria, este comité de selección se está ciñendo a lo descrito según las Bases Estándar establecidas para este procedimiento de selección determinado por el OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:00:42

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Sobre: COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL,

De acuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE, no establece que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas, ¿Confirmar si los poderes a presentar no estarán sujetos a la condición de cumplir un tiempo de antigüedad para ser considerados validos?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: B      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, conforme a lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables en el presente proceso de selección, no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación de quien suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

se precisa el número correcto del total de materiales por sede.

Se modifican los nombres de productos, cantidad y/o la presentación a considerar.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:00:42

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

SOBRE:

En la relación precitada se establecen las cantidades mínimas de implementos y/o equipos que debe tener el contratista de forma mensual para la realización del servicio, que a continuación se detallan:

Con la intención de no incurrir en penalidades por la entrega de un recurso que no esté acorde a lo que pueda considerar la persona que recepcionara o revisara los recursos a entregar, ¿podrían enviar las especificaciones técnicas de los 14 recursos que considera el cuadro detallado en el numeral 4.4.5 o indicar que bastara que el recurso cuente con el nombre que fue solicitado?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.5      Literal: A      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la empresa como especialista en el servicio de limpieza para la dotación de los implementos/equipos del numeral 4.4.5, deberá considerar las condiciones de los ambientes y trabajos específicos a desarrollar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:00:42

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

SOBRE:

Con la intención de no incurrir en penalidades por la entrega de un recurso que no esté acorde a lo que pueda considerar la persona que recepcionara o revisara los recursos a entregar, ¿podrían enviar las especificaciones técnicas de los 61 recursos que considera el ANEXO 1 o indicar que bastara que el recurso cuente con el nombre que fue solicitado?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 1      Literal: A      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el Contratista debe cumplir con la entrega de los 61 recursos que se consignan en el ANEXO 1, conforme al nombre y a la unidad de medida de presentación especificados. Los productos deben contar con Registro Sanitario y cumplir con las disposiciones de la Ley de Rotulado de productos Industriales Manufacturados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:00:42

**Consulta:** Nro. 50

**Consulta/Observación:**

SOBRE: DIFERENTES CAPACIDADES DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1

¿Se podrá considerar productos en otras presentaciones a la solicitada pero respetando la cantidad total solicitada?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 1      Literal: A      **Página:** 45  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los materiales e implementos de limpieza son solicitados en la unidad de medida consignada en el Anexo N° 1, debiéndose respetar dicha medida para su presentación. Por excepción, el detergente podrá ser presentado en sacos de 15 kilos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:00:42

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

SOBRE:

1. CERA BLANCA EN PASTA: ¿Se refieren a la CERA NEUTRA SEMISOLIDAD?
2. ESPUMA LIMPIADORA SPRAY X 360 ML, ¿lo solicitado es para alfombra o superficies de equipos de cómputo?
3. DISCOS ACTIVOS PARA INODOROS 42 GR DE GEL, este tipo de producto viene en presentaciones de cartucho por unidad y cartucho hasta con 6 unidades, ¿las cantidades solicitadas son por unidad o cartuchos y de cuantas unidades cada uno?,
4. LEJÍA HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.0 %, ¿Podríamos considerar hipoclorito al 7.5 % en equivalentes de litro?
5. PAÑOS PARA LIMPIEZA ABSORBENTE PACK 20 UNID C/U, ¿cada cantidad solicitada en cada sede se debe multiplicar por 20?
6. MASCARILLA CON FILTRO, este producto lo solicitan con frecuencia mensual y esto hace referencia a las mascarillas quirúrgicas descartables o a las mascarillas KN95, pero en la descripción indican FILTRO y este tipo de mascarilla no es para una dotación mensual, esto debido a que al cambiar los filtros se puede reusar, pero el costo de una mascarilla con filtro no guarda relación con la frecuencia solicitada, ¿Podrían indicar si lo solicitado son las MASCARILLA QUIRURGICAS DESCARTABLES o MASCARILLAS TIPO KN95 o enviar las especificaciones técnicas, imagen referencial y cantidad de filtros y con cada cuantos meses se va a cambiar?
7. PAD, ¿de que color?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 1      **Literal:** A      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa:

1. CERA BLANCA EN PASTA, se modifica el detalle a CERA NEUTRA EN PASTA.
2. ESPUMA LIMPIADORA SPRAY X 360 ML. Lo solicitado es para alfombra.
3. DISCOS ACTIVOS PARA INODOROS 42 GR DE GEL. Se solicita por cartucho de 6 unidades desde 38gr. de presentación.
4. LEJÍA HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.0 %. Sí se puede considerar hipoclorito al 7.5 % en equivalentes de litro.
5. PAÑOS PARA LIMPIEZA ABSORBENTE PACK 20 UNID C/U. Sí, cada cantidad solicitada en cada sede se debe multiplicar por 20.
6. MASCARILLA CON FILTRO, se modifica el detalle a MASCARILLA KN 95.
7. PAD color blanco o rojo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

se precisa el número correcto del total de materiales por sede.

Se modifican los nombres de productos, cantidad y/o la presentación a considerar.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:35:14

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

En las actividades Semestrales piden lavado de ALFOMBRAS, ¿Este trabajo se realizara con el mismo personal asignado? ¿El shampoo de alfombra para el lavado es lo que figura en el cuadro Anexo 1 o se considera aparte?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1 - TDR      **Literal:** f)      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El lavado de alfombras lo realiza el personal destacado a la Entidad. Se precisa que todo material e implemento de limpieza requerido para el servicio se encuentra consignado en el ANEXO N° 1.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

se precisa el número correcto del total de materiales por sede.

Se modifican los nombres de productos, cantidad y/o la presentación a considerar.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:35:14

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

LOS OPERARIOS DE LA EMPRESA DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Se solicita que los operarios de limpieza cuenten con experiencia mínima de un (01) año en el servicio de limpieza debidamente acreditada.

Consulta:

Respecto a este punto, en base a nuestra experiencia en el rubro de limpieza en el mercado, un operario de limpieza con seis (06) meses de experiencia, ya puede contar con los conocimientos técnicos y teóricos para realizar las labores requeridas para dicho puesto, sin dificultad alguna. ¿Es factible considerar seis (06) meses de experiencia como mínimo para un operario de limpieza, con el fin de generar más oportunidades laborales a la población?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1 TDR      **Literal:** 4.5.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la Consulta, se precisa que, la entidad en atención a sus necesidades determinó la experiencia mínima requerida para el personal de limpieza como mínimo de un (01) año. Asimismo, resulta razonable la experiencia requerida en el rubro a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

se precisa el número correcto del total de materiales por sede.

Se modifican los nombres de productos, cantidad y/o la presentación a considerar.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:35:14

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

LOS OPERARIOS DE LA EMPRESA DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Estudios: Primaria completa como mínimo debidamente acreditada con Certificado de Estudios o con Ficha RENIEC.

Consulta:

¿Es factible validar los estudios primarios completos también con una Declaración Jurada de estudios, con el fin de brindar más oportunidades laborales? Asimismo, se informa que los postulantes pasan una entrevista laboral, donde se evalúa la capacidad de redacción y lectora, por parte de la empresa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1 TDR      **Literal:** 4.5.2      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta de acuerdo al Numeral 4.5.2 de los TDR, el operario de limpieza debe tener instrucción mínima de primaria completa, el cual deberá ser acreditado mediante copia del certificado de estudios correspondiente y/o certificado de inscripción C4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:38:10

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

En las actividades Mensuales piden limpieza de rejillas de salida de aire acondicionado que se encuentran en los techos¿Este trabajo corresponde a trabajo de altura,riesgo?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1 - TDR      **Literal:** e)      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la limpieza de los equipos de aire acondicionado no corresponden a trabajo de altura ni de riesgo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20548978395	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	OPALO INTERMEDIACION S.A.C.-OPINTER S.A.C.	Hora de envío :	17:07:58

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

La fumigación y desratización puede ser subcontratando una empresa especializada que pueda brindar el certificado requerido?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.6      **Literal:** e      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las empresas o postores especializados en este servicio deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa de su sector, en ese sentido su representada deberá cumplir con la entrega de las constancias de los trabajos realizados. Por otro lado, al tratarse de servicios de especialidad del contratista no podrá tercerizarlos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:05:13

**Observación: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos también indicar el plazo de prestación del servicio en meses, puesto que el Anexo N°4 en el resumen de costos se precisa N° de meses.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Estándar del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se precisa que los 730 días consignados en las bases es el resultado de la conversión de meses a días calendario. Cabe

indicar que en las bases administrativas los plazos son considerados en días calendario y no en meses

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:05:13

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

"Según lo indicado en el art. 21, de la LEY N° 29946-LEY DEL CONTRATO DE SEGUROS - PAGO DE PRIMA "" El incumplimiento de pago establecido en el Convenio de Pago origina la suspensión automática de la cobertura del seguro una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento de la obligación, siempre y cuando no se haya convenido un plazo adicional para el pago""

Al respecto, dado que la precitada Ley ha previsto que recién transcurridos 30 días después de su contratación sin realizarse el pago opera la suspensión automática, eso significa que mientras dure el referido plazo las pólizas de seguro mantienen sus coberturas, por tanto, resulta contrario a la referida Ley requerir que las pólizas estén pagadas sin que haya transcurrido al menos el plazo indicando anteriormente. En ese sentido, solicitamos que se suprima dicho requerimiento y se otorgue al contratista el plazo de 30 días para presentar a la Entidad el pago correspondiente."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: p      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 29946

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, se precisa que el pago de los seguros deberá evidenciarse desde la presentación de la documentación para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:05:13

**Observación: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Solicitan Original o copia de las Pólizas y copia de los comprobantes que sustente la cancelación total de las primas, en el caso del SCTR y SEGURO VIDA LEY, informar que mi representada renueva el SCTR y Seguro Vida Ley de manera mensual y a mes vencido por ende los pago se realizan al finalizar el mes para lo cual se solicita que el pago de estos seguros se presente para el primer pago y no para el perfeccionamiento del contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** p      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, se precisa que el pago de los seguros deberá evidenciarse desde la presentación de la documentación para la suscripción del contrato y las liquidaciones mensuales.

La Entidad verificará que las pólizas estén vigentes mediante la presentación del voucher de pago y la constancia que tengan coberturado a todos los trabajados en actividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:05:13

**Observación: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Indican que el personal indicado en las sedes 5,6,7 laboraran de lunes a domingo, así como también laboraran los días feriados calendarios. Consultamos deberá realizar dos estructuras de costos, una de as sedes de 1 al 4 y otra de las sedes del 5 al 7, considerando que los criterios a considerar son diferentes. Aclarar al respecto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1.1      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Puede precisar en la misma estructura de costos el monto correspondiente a los operarios destacados a los centros MAC que laboraran de lunes a domingo incluido los feriados calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:05:13

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

En función a las sedes del 5 al 7, consultamos la cantidad de feriados que se deberá considerar al año.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1.1      Literal: -      **Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los días feriados son aquellos declarados por Ley, por lo tanto, el Contratista debe considerar los días feriados que correspondan a los periodos laborales según el horario requerido por cada sede.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20608078330	<b>Fecha de envío :</b> 25/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:05:13

**Observación: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Observamos la frecuencia de la actividad de desratización, ya que indican que se realizara bimestralmente, solicitamos modificar la frecuencia a semestral, considerando que la entidad tiene personal y usuarios en oficina, el contacto frecuente con los productos que se utiliza para dicha actividad podría tener una reacción alérgica o entre otros a largo plazo. Por lo que solicitamos modificar su frecuencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.6      **Literal:** b      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la Observación porque conforme al artículo 3 del D.S N° 022-2001-SA, dichas actividades no están sujetas a periodicidad alguna; por lo tanto, es competencia de la entidad determinar libremente la oportunidad y frecuencia para su realización, en razón de sus necesidades y objetivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:05:13

**Observación: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

"Indican para la óptima limpieza de las instalaciones de cada Sede, EL CONTRATISTA deberá utilizar, de forma mensual, como mínimo los materiales que se detallan en el ANEXO N° 01: MATERIALES E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA PARA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, el mismo que forma parte de los presentes Términos de Referencia.

De ser necesario el canje de materiales por temas de necesidad de la entidad en todo el periodo del servicio, solicitamos se realice de acuerdo a lo especificado a la norma 30225 (adenda u otro documento que acredite modificaciones al contrato). "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.4      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, en caso de modificaciones del Anexo N° 1 se efectuará el procedimiento conforme a la Ley de Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agrega en el numeral 4.4.4 de los TDR la siguiente precisión: Toda modificación del ANEXO N° 01 se efectuará conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:05:13

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Observamos la solicitud de flota vehicular, puesto que dicho requerimiento no guarda relación con el objeto de la convocatoria, considerando que se sabe que es responsabilidad de el CONTRATISTA la distribución de los materiales, viendo el los medios que utilice para llegar a dicho fin. ahora bien el presente literal indica; (...) y a requerimiento de Servicios Generales de la ENTIDAD, sujeto a penalidad por el cumplimiento del servicio (...) si inicialmente indican que este vehículo sera netamente para el traslado de materiales o insumos, porque servicios generales podría requerir el vehículo. Considerando que es responsabilidad del contratista realizar la distribución de materiales o insumos, este deberá ser responsable de los mismos sin que la entidad solicite un vehículo que también sea requerido o este a disposición de servicios generales, ya que este requerimiento no coincide con el objeto de la convocatoria que es el servicio de limpieza integral. Por tal motivo solicitamos su eliminación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.9      **Literal:** a      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la unidad vehicular se considera para el traslado y distribución de los materiales e insumos y equipos de limpieza a las sedes de la PCM, por parte del Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20608078330	<b>Fecha de envío :</b> 25/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:05:13

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Observamos la solicitud de 01 equipo celular para cada sede, considerando que ya los supervisores contarán con un equipo de comunicación por parte del CONTRATISTA, en ese sentido se sabe que las entidades del estado también cuenta con medios de comunicación que garantizan una comunicación fluida entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD, por ese motivo estaría demás solicitar un equipo para cada sede, Asimismo la entidad debe optimizar los recursos del estado con la finalidad de no incurrir en mayores costos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.9      **Literal:** b      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, los equipos de comunicación serán entregados a la firma del Acta de inicio del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20608078330	<b>Fecha de envío :</b> 25/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:05:13

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Solicitan primaria completa como minimo debidamente acreditada con certificado de estudios o con ficha reniec para los operarios, De acuerdo a las bases estándar para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y sedes institucionales establece que " (...) No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria (...)" por lo cual solicitamos suprimir dicho requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.5.2      **Literal:** -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Estándar del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, de acuerdo al Numeral 4.5.2 de los TDR, el operario de limpieza debe tener instrucción mínima de primaria completa, el cual deberá ser acreditado mediante copia del certificado de estudios correspondiente y/o certificado de inscripción C4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:05:13

**Observación: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

Observamos que la entidad indique edad máxima y mínima con requisito para el personal operario, puesto que en las bases estándar indica: No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria, ni establecerse requisitos de nacionalidad, edad o talla mínima, pues ello no incide en la prestación del servicio; sin perjuicio de la aplicación, para el caso de la edad, de las normas sectoriales que resulten aplicables tales como aquellas relativas al cumplimiento de protocolos sanitarios. En ese sentido solicitamos suprimir dicho requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.5.2      Literal: -      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Entandar del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, por la naturaleza de la prestación y las actividades propias del servicio de limpieza se estableció que la edad máxima es 60 años, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones del contrato. No se estableció ni talla ni requisitos de nacionalidad, tal es así que se está permitido que presenten Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería o Permiso de Temporal Permanencia vigente. Asimismo, de acuerdo al Numeral 4.5.2 de los TDR, el operario de limpieza debe tener instrucción mínima de primaria completa, el cual deberá ser acreditado mediante copia del certificado de estudios correspondiente y/o certificado de inscripción C4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:05:13

**Observación: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Observamos la experiencia solicitada para el personal operario de 01 año y para el supervisor de 03 años, asimismo es solicitado en los requisitos de calificación de la página 46 para el supervisor, lo cual no es razonable, puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia como superviso de limpieza pero que no alcancen el mínimo solicitado, lo que debería de interesar a la Entidad es la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores con efectividad; en ese sentido a fin de dar mayor oportunidad aquellas personas que recién ingresan al ámbito laboral, solicitamos se disminuya a 06 meses la experiencia del operario y a un (01) año, la solicitud de experiencia del supervisor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.5.2      Literal: -      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, la entidad ha determinado la experiencia mínima requerida para el personal de limpieza. Asimismo, resulta razonable la experiencia requerida en el rubro a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20608078330	<b>Fecha de envío :</b> 25/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:05:13

**Observación: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

Observamos la solicitud que para la firma de contrato se considere la presentación de una relación de personal descansero, solicitamos suprimir dicho requerimiento puesto que el personal descansero puede variar por infinidad de razones, como caso fortuito, fuerza mayor, entre otros, por lo que se deberá acreditar una vez este personal ingrese a laboral a la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.5.4      **Literal:** -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, ya que la asignación del personal descansero se hace del listado de veinte (20) personas previamente acreditadas ante la entidad. La comunicación por parte del contratista se realizará por Carta mediante correo electrónico y en un tiempo no menor de 2 horas antes del ingreso del personal a la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20608078330	<b>Fecha de envío :</b> 25/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:05:13

**Observación: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos el acceso de personas con discapacidad para el cumplimiento de la cuota de personas con discapacidad, de conformidad con el numeral 49.1 del artículo 49° de la ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. resaltando que dentro del perfil del trabajador indican que deberá tener buena salud física y psicológica, por lo tanto al cumplimiento de esta ley, las personas quedarían exoneradas de este requisito y/o caso contrario aceptarlo con las observaciones a causa de la discapacidad que padecen.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.5.2      **Literal:** -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley N° 29973

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

La observación del participante no define el tipo de discapacidad a la cual se refiere.

Sin embargo por las características de las actividades del servicio a efectuar, la Entidad requiere que el personal cuente con buenas condiciones físicas y de salud para poder desarrollar sus labores sin poner en riesgo su salud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20608078330	<b>Fecha de envío :</b> 25/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:05:13

**Observación: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Indica: el contratista se compromete a pagar a su personal, las remuneraciones, gratificaciones, CTS, liquidaciones y demás beneficios sociales, en un plazo no mayor a 03 días de culminado en el mes de servicio, pero en la penalidad de orden 8 indica un periodo de 05 días hábiles siguientes de culminado el mes, por lo que se solicita unificar la información en virtud a lo establecido en la penalidad de orden 8,.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.6      **Literal:** -      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. Se determina que el plazo de pago no debe ser mayor al quinto (05) día hábil siguiente de culminado el mes de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

El Contratista se compromete a pagar a su personal, las remuneraciones, gratificaciones, CTS, liquidaciones y demás beneficios sociales, en un plazo no mayor a cinco (5) días de culminado el mes de servicio conforme a la estructura de costos, la cual deberá presentar a la suscripción del Contrato. Dicha estructura deberá corresponder a su oferta económica y cumplir con las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes, quedando entendido que la relación laboral del personal será exclusivamente con el Contratista.

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

<b>Ruc/código :</b> 20608078330	<b>Fecha de envío :</b> 25/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:05:13

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura orgánica y funcional (MOF y ROF) de la Entidad, consultamos que área y/o funcionario y/o servidor público está encargado de gestionar el procedimiento de aplicación de penalidad para que esta resulte válida y legal.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** XIII      **Página:** 40  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que acuerdo a lo establecido en las bases, la Oficina de Abastecimiento determina las penalidades, en atención a los incumplimientos advertidos durante la ejecución del servicio, cabe precisar que el procedimiento está establecido en los numerales XII XIII de los términos de referencia contenidos en las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20603247371	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y LIMPIEZAS TECNIFICADAS SERLITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:19:24

**Observación: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

NUMERAL a)

PAGINA 16

LA ENTIDAD SOLICITA a) "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBE DE PRESENTAR CARTA FIANZA

CON FECHA 10 DE MAYO DEL 2023, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553 QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2023, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, DISPONIÉNDOSE ENTRE OTROS QUE:

ARTÍCULO 9.- FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS.

9.1 AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARA QUE, EN EL AÑO FISCAL 2023, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS RÉGIMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

9.2 DICHA AUTORIZACIÓN SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LO SIGUIENTE: (I) PARA AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON BUENA PRO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN EN EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. (II) PARA AQUELLOS QUE CUENTEN CON BUENA PRO Y PREVIO A SU CONSENTIMIENTO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN AL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA SIGUIENTE DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

9.3. LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES PRECEDENTES ES APLICABLE PARA LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN PERIÓDICA DE SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍAS Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN SEA IGUAL O MAYOR A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO; Y, (II) SE CONSIDERE, SEGÚN CORRESPONDA, AL MENOS DOS (02) PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA O DOS (02) VALORIZACIONES PERIÓDICAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE DE OBRA.

9.4. LA RETENCIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 9.1, SE EFECTÚA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS A REALIZARSE, DE FORMA PRORRATEADA EN CADA PAGO, CON CARGO A SER DEVUELTO AL FINALIZAR EL CONTRATO.

MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS QUE SE CONSIDERE Y CONFIRME EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO, QUE LAS EMPRESAS POSTORAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RÉGIMEN GENERAL PUEDAN ACOGERSE A LA RETENCIÓN PARA ACREDITAR EL MONTO TOTAL DE GARANTÍA MEDIANTE LA CREACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** A **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación.

Se precisa que en el literal a) del numeral 2.3 de las bases estándar se solicita: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Asimismo, se añadirá en las bases como opción a la Garantía de fiel cumplimiento del contrato el fondo de garantía señalado en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1553. Asimismo, se suprimirá el texto Carta Fianza

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

---

Específico

2.3

A

16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

señalado en el literal a) de los términos de referencia que forman parte de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o Fondo de garantía conforme lo dispuesto en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1553.

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20603247371	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y LIMPIEZAS TECNIFICADAS SERLITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:19:24

**Consulta:** Nro. 74

**Consulta/Observación:**

CONSULTA

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

LITERAL h)

PAGINA 17

COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL CONSTE QUE REALIZÓ EL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN DE LA APERTURA DE SUCURSALES, OFICINAS, CENTROS DE TRABAJO, U OTROS ESTABLECIMIENTOS Y DE DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, DE LAS EMPRESAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, DE CORRESPONDER.

SOLICITAMOS SE SUPRIMA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE TRAMITE DE SOLICITUD DE APERTURA DE SUCURSALES, OFICINAS, CENTROS DE TRABAJO, U OTROS ESTABLECIMIENTOS, AL ESTAR CONSIDERADOS LA AUTORIZACION EN EL RENEEL DEL POSTOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA, POR LO QUE, YA ESTARIA DEMOSTRADO TENER AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO EN CUALQUIER SEDE DE LA ENTIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** H      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.

No se acoge la consulta. De la misma manera, las copias de las constancias vigentes de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral - RENEEL en cada una de las ciudades donde va a operar, deberán ser presentadas como documentos para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo expresamente indicado en los Términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20603247371	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y LIMPIEZAS TECNIFICADAS SERLITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:19:24

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

NUMERAL 4.6. CONDICIONES DEL SERVICIO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PAGINA 31

CUANDO EL CONTRATISTA TENGA LA INTENCIÓN DE REEMPLAZAR A ALGÚN OPERARIO, POR UNA CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, COMUNICARÁ MEDIANTE CARTA A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PCM, CON COPIA AL RESPONSABLE DEL LOCAL DONDE DICHO OPERARIO SERÁ DESIGNADO, A FIN DE QUE SE APRUEBE EL REEMPLAZO EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES. UNA VEZ APROBADO EL REEMPLAZO, EL CONTRATISTA REMITIRÁ EL LEGAJOS PERSONAL DEL NUEVO OPERARIO CONTENIENDO LOS DOCUMENTOS PERSONALES.

SOLICITAMOS SE SIRVA MODIFICAR Y ACLARAR, SI CONSIDERAMOS QUE EL SERVICIO DE LIMPIEZA ES ESENCIAL E INMEDIATO, LA APROBACION DEL PERSONAL DE REEMPLAZO DEBE DE CONSIDERARSE EN EL PLAZO DE (03) DIAS CALENDARIOS, Y EL MISMO DEBERA DE ADJUNTAR EL LEGAJOS CONTENIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS TDR.

ADEMAS, SOLICITAMOS SE SIRVA PRONUNCIARSE SOBRE SI VENCIDO EL PLAZO DE APROBACION, LA APROBACION DEL REEMPLAZO SERIA TACITAMENTE ADMITIDA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.6 Literal: 0 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, ya que la asignación del personal descansero se hace del listado de veinte (20) personas previamente acreditadas ante la entidad. La comunicación por parte del contratista se realizará por Carta mediante correo electrónico y en un tiempo no menor de 2 horas antes del ingreso del personal a la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20603247371	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y LIMPIEZAS TECNIFICADAS SERLITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:19:24

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

NUMERAL 4.6. CONDICIONES DEL SERVICIO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PAGINA 33

LOS OPERARIOS DEBERÁN CONTAR CON UNA PÓLIZA POR SEGURO VIDA LEY, CONFORME AL DECRETO LEGISLATIVO 688 Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: SALUD Y PENSIÓN (SCTR), DICHAS PÓLIZAS DEBERÁN SER PRESENTADAS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. MANTENIÉNDOSE VIGENTE DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIÉNDOSE PRESENTARSE LA COPIA DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA SCTR SALUD Y PENSION COMO MÁXIMO A LOS 03 DÍAS DE INICIADO CADA MES DE SERVICIO, EL CUAL DEBE DETALLAR LA RELACIÓN DE PERSONAL DESTACADO Y LAS INCLUSIONES QUE CORRESPONDAN.

SOLICITAMOS SE SIRVA CONSIDERAR QUE, EN EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SALUD Y PENSIÓN) Y VIDA LEY, NUESTRA REPRESENTADA LAS CONTRATA ASEGURANDO A NUESTROS COLABORADORES EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS, Y SON DE RENOVACIÓN MENSUAL AUTOMÁTICA. SE SOLICITA PRECISAR SI DICHA METODOLOGÍA SE PODRÍA APLICAR. POR LO QUE SE PODRÁ ACREDITAR LA CANCELACIÓN DE MANERA MENSUAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 4.6      **Literal:** 0      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se precisa que el pago de los seguros deberá evidenciarse desde la presentación de la documentación para la suscripción del contrato y las liquidaciones mensuales.

La Entidad verificará que las pólizas estén vigentes mediante la presentación del voucher de pago y la constancia que tengan coberturado a todos los trabajados en actividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ruc/código :	20603247371	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS Y LIMPIEZAS TECNIFICADAS SERLITEC S.A.C.	Hora de envío :	19:19:24

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA:

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SOBRE: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, SEÑALADOS EN LOS SIGUIENTES:

EL NUMERAL 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA PÁGINA 15 Y 16?

EL TERMINOS DE REFERENCIA NUMERAL VII 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, PÁGINA 46, 47 Y 48.

FACTORES DE EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO IV, PÁGINA 49

SOLICITAMOS QUE LAS OFERTAS DEBERAN SER EVALUADAS, ADMITIDAS Y CALIFICADAS UNICAMENTE EN BASE A LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS LOS NUMERALES INVOCADOS Y LO SEÑALADO EN EL FACTOR DE EVALUACION DEL CAPITULO IV; CONSIDERANDO TENER EN CUENTA QUE LAS BASES ESTÁNDAR VIGENTES DESDE OCTUBRE DEL 2022 CONSIDERANDO QUE LO MENCIONADO ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Y ESTO LO ESTABLECEN EN LA SIGUIENTE ADVERTENCIA QUE INLCUYEN EN LA PÁGINA 16, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ CONFIRMAR LO SOLICITADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 0 Página: 49  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, las ofertas se revisarán de acuerdo a lo solicitado en los documentos de presentación obligatoria, factores de evaluación y requisitos de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null